

VI BANDERA DE LA CONCHA
MODALIDAD FEMENINA

BASES



DONOSTIA 2016
SAN SEBASTIÁN

DONOSTIAKO ESTROPADAK 2013

REGATAS DE SAN SEBASTIÁN ABUZTUA 29 AGOSTO
IRAILA 1, 8 SEPTIEMBRE

DISCEN: IÑIGO GAVI

Organizador:

donostiakultura.com



Patrocinadores:



BASQUE COUNTRY

Colaboradores:



ELIEM

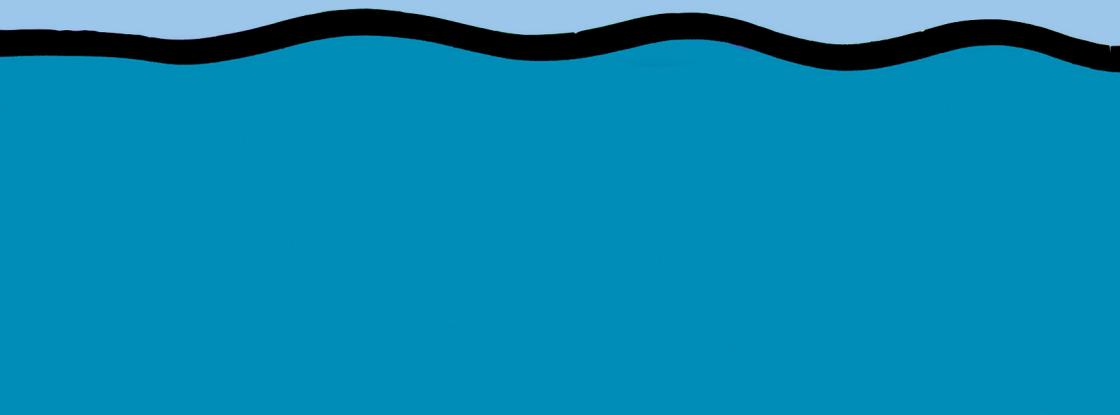
eitb

EL DIARIO VASCO

Elberri Jeltzen

VI BANDERA DE LA CONCHA
MODALIDAD FEMENINA

BASES



1. Organización de la VI Bandera de La Concha

1. La organización de las regatas de traineras denominada “VI Bandera de la Concha - modalidad femenina” (categoría juvenil y/o superior), es competencia de DONOSTIA KULTURA en representación del Ayuntamiento de la ciudad.
2. El evento “VI Bandera de la Concha - modalidad femenina”, comprende:
 - la prueba clasificatoria: se realizará en la modalidad contra reloj.
 - las regatas finales, que se realizarán en una tanda de cuatro tripulaciones.

2. Prueba clasificatoria

La prueba para la clasificación de las cuatro tripulaciones que podrán tomar parte en las regatas finales se celebrará el jueves día 29 de Agosto de 2013, a las 17.30 horas.

3. Regatas Finales

Las regatas finales se celebrarán los días 1 y 8 de septiembre de 2013 a las 11:00h.

4. Inscripciones

1. Podrán solicitar la inscripción todas aquellas tripulaciones que sean invitadas por la Organización de la “VI Bandera de la Concha - modalidad femenina”.
2. Las deportistas de las tripulaciones que sean invitadas y deseen participar en la competición deberán estar en posesión de la licencia autonómica y/o estatal correspondiente al club por el que se inscriban antes del 1 de agosto de 2013. Todas las remeras relacionados en esta lista deberán encontrarse en el recinto de competición a disposición de cualquier instancia de la Organización los días de las regatas en las que participen.
3. En la solicitud de inscripción se indicará el/los color/es de las camisetas que la tripulación vestirá en las regatas.
4. Será preceptivo para tomar parte en la Regata Clasificatoria la presentación de las hojas de inscripción que serán facilitadas por la Organización. Las citadas hojas deberán presentarse antes de las 12:00h del día 5 de Agosto de 2013 en las oficinas de la E.P.E. DONOSTIA KULTURA (Pz. Constitución, 1 – 20003 Donostia/San Sebastián) o bien enviándolas por correo certificado o mediante mensajero.
5. La presentación de la solicitud de inscripción para participar en la “VI Bandera de la Concha - modalidad femenina” supone la aceptación íntegra de las presentes bases y de los reglamentos establecidos en la Base 15 de la presente Normativa.

5. Organización de las Regatas

La organización de la “VI Bandera de la Concha - modalidad femenina” corresponde a Donostia Kultura, en representación del Ayuntamiento de la Ciudad.

DONOSTIA KULTURA en su calidad de organizador de la “VI Bandera de la Concha - modalidad femenina” podrá establecer convenios con clubes de remo, especialmente con el club Kaiarriba, federaciones deportivas, colegios de árbitros y cualesquiera otras entidades públicas o privadas y en especial con la Federación Vasca de Remo y con la Federación Guipuzcoana de Remo para su colaboración en la organización de las Regatas de San Sebastián - “VI Bandera de la Concha – modalidad femenina”.

Donostia Kultura asume asimismo en su calidad de organizador de la prueba el papel de portavoz único ante terceros de las incidencias que pudieran surgir en la celebración de la misma.

Para una mejor organización de la regata, DONOSTIA KULTURA se dotará de los siguientes órganos de la Regata:

a. El Comité Organizador de la Regata.

Serán miembros del Comité el Presidente y la Vicepresidenta de DONOSTIA KULTURA, la Dirección Técnica de Donostia Kultura Festak y otra persona, de reconocida solvencia en la materia, designada por la entidad. DONOSTIA KULTURA podrá solicitar la participación en el Comité de las entidades con las que se establezcan convenios de diversa índole que estén directamente relacionadas con el desarrollo de la prueba en su faceta organizativa.

El Club Kaiarriba, como club que promueve la trainera de la Ciudad, será colaborador y participará del Comité Organizador de la Regata en los aspectos que se recojan en el convenio de colaboración del mismo con Donostia Kultura.

DONOSTIA KULTURA podrá suscribir con las Federaciones competentes, Guipuzcoana y Vasca de remo, los correspondientes convenios para su colaboración y participación en el Comité Organizador.

b. El Jurado de Regata.

Los miembros del Jurado de Regata serán nombrados por la Vicepresidenta de DONOSTIA KULTURA, a propuesta de la Dirección Técnica de la unidad de fiestas, previa propuesta presentada por la Federación Guipuzcoana de Remo. Donostia Kultura suscribirá junto a la Federación Gipuzkoana de Remo, un convenio mediante el cual se especificará las competencias de la federación para la realización de la propuesta respecto a la composición de miembros del Jurado y otras atribuciones deportivas en relación a la organización de la “VI Bandera de la Concha - modalidad femenina”.

La función de este Jurado consistirá, básicamente, en cuidar que se observen las normas técnicas y deportivas en las regatas, sin que sean de su competencia los actos organizativos como pueden ser el sorteo de calles, tandas, etcétera.

Será competencia del Jurado, tras estudiar los hechos, la adopción de decisiones respecto de las reclamaciones de las tripulaciones, sobre incorrecciones en cuanto a la forma de desarrollo de una tanda, con cumplimiento de lo establecido en la base 17 de las presentes bases.

Las decisiones del Jurado y de cada uno de sus miembros en el desempeño de sus funciones serán de inmediata ejecución.

Finalizada la regata, el Jurado redactará un acta comprensiva de:

- a) Los resultados deportivos habidos.
- b) Las reclamaciones formuladas, si las hubiera.
- c) Las incidencias u observaciones, si las hubiere. En especial, se hará mención a cuantas cuestiones hubieran ocurrido con ocasión de la regata y que deban ser conocidas por el comité organizador de la regata.

El acta de cada regata, una vez suscrita por el Jurado, será entregada al comité organizador de la regata.

El acta podrá ser solicitada por las/los delegadas/os acreditados de los clubes participantes en la regata para el conocimiento de su contenido.

c. Control deportivo por parte de la Federación Guipuzcoana de Remo.

Siendo de interés para Donostia Kultura, en su calidad de organizador de las Regatas de San Sebastián, el encomendar el control deportivo de la “VI Bandera de la Concha - modalidad femenina” y estando a su vez la FGR interesada en participar en dicho control deportivo poniendo a disposición de Donostia Kultura todos los medios humanos y técnicos necesarios para ello se suscribirá entre ambas entidades un convenio para la encomienda de esta función de control deportivo.

En todo caso, le corresponderán a la Federación Guipuzcoana de Remo, labores relativas a los siguientes extremos:

- Control deportivo de la prueba.
- Propuesta del listado de árbitros colegiados que controlarán las regatas (con nombre, dos apellidos y colegio al que pertenecen) para su nombramiento mediante resolución por la vicepresidenta de Donostia Kultura.
- Medios técnicos (video finish, relojes y GPS)
- Recogida y emisión de resultados escritos tras las diferentes regatas.
- Entrega de copia de documentación sobre la regata como son las actas arbitrales, hoja de inscripción de las tripulaciones participantes en cada una de las regatas, controles GPS y de los resultados obtenidos por video finish.
- Otros que se puedan recoger en el convenio.

Donostia Kultura pondrá al servicio de FGR toda la infraestructura humana y técnica precisa para el adecuado desarrollo del control de la prueba, abonando todos y cada uno de los gastos ocasionados con tal motivo y cuyo presupuesto haya sido previamente aprobado por Donostia Kultura.

d. Control disciplinario por parte de la Federación Vasca de Remo.

Será competencia de la Federación Vasca de Remo la instrucción y resolución de los expedientes disciplinarios que pudieran derivarse de infracciones cometidas en el transcurso de la celebración de todas las pruebas o regatas.

6. Reuniones del Comité Organizador antes de las regatas

- 1.** La reunión del Comité Organizador antes de la prueba clasificatoria se celebrará con las/los delegadas/os de las tripulaciones participantes el día 29 de Agosto a las 11.30 h. en el Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián.
- 2.** La reunión del Comité Organizador de las Regatas con las/los delegadas/os de las tripulaciones participantes en la prueba de los días 1 y 8 de septiembre se celebrarán a las 9:30 h. de la mañana en el Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián.
- 3.** En todas aquellas reuniones con las/los delegadas/os de las tripulaciones no participará en nombre del Comité Organizador ningún otro representante de trainera implicada alguna en la regata.
- 4.** El comité Organizador realizará las reuniones que considere necesarias para la correcta organización de la regata.

7. Las tripulaciones

- 1.** Cada tripulación se compondrá de trece remeras y la patrona. La sustitución de remeras de una jornada a otra se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de regatas de banco fijo que resulte de aplicación conforme a lo establecido en la Base 15.
- 2.** Para cuidar de la vistosidad y buen orden de la regata, todas las tripulaciones, desde el momento en que salgan desde la rampa del puerto hasta su arribada, deberán vestir la camiseta de su tripulación con el color indicado en la solicitud de inscripción. Excepcionalmente, se permitirá el uso de chándal o prenda deportiva de similares características si así lo aconsejaron las condiciones climáticas o deportivas, pudiendo figurar en dichas prendas únicamente el nombre o logotipo del patrocinador, el nombre del club y el del pueblo al que representan, además del nombre de la trainera.

8. Las traineras

- 1.** Las traineras que se empleen en las regatas se someterán en lo relativo a peso, medidas y características a las normas que resulten de aplicación conforme a lo establecido en la Base 15. Estas normas federativas serán también aplicables a los demás elementos de la trainera tales como remos de repuesto, bota-aguas, etcétera.

2. En la fecha y hora que oportunamente se comunicará a los clubes participantes, se procederá al pesaje de las embarcaciones en la báscula que se instalará al efecto en las inmediaciones de la zona de embarque para la prueba. Ello no es óbice para que durante el transcurso de la regata el Jurado pueda ordenar el pesaje de las embarcaciones.

3. Las traineras podrán llevar inscrito, tanto en la propia embarcación como en los diferentes elementos de la misma, su nombre, el de su/s patrocinador/es, el nombre del club y el del pueblo al que representan.

No podrán recoger en ningún caso el nombre o alusión alguna –directa o indirecta- a patrocinadores de otros eventos diferentes a la “VI Bandera de la Concha - modalidad femenina”. El equipamiento deportivo con el que participen sus deportistas y personal de apoyo (delegadas/os, entrenadoras/es,...) tampoco podrá reflejar ninguno de los extremos señalados.

4. Las tripulaciones participantes deberán aceptar la inclusión en sus embarcaciones de los dispositivos técnicos que decida la organización de la “VI Bandera de la Concha - modalidad femenina” con el objeto de mejorar y optimizar el desarrollo de la prueba. Aceptarán asimismo la inclusión en sus embarcaciones de elementos de audio y/o imagen que faciliten la retransmisión de la prueba. Las embarcaciones restantes serán lastradas en un peso idéntico al introducido en aquella/s que deba/n integrar los dispositivos de audio y/o imagen que la organización decida.

La decisión de la/s embarcación/es que deberá/n admitir la inclusión de este tipo de dispositivos se realizará mediante sorteo en la reunión de delegadas/os del día de la regata.

9. Regata clasificatoria

1. Tiene carácter de regata clasificatoria aquella que se celebra previamente a las regatas finales. La regata clasificatoria se disputará sobre una distancia total (ida y vuelta) de 1,5 millas náuticas (dos mil setecientos setenta y ocho metros) con una sola ciaboga, dividida en dos largos de idéntico recorrido. La virada de la ciaboga se realizará por babor.

2. En lugar y hora que se indican en la Base 6 de la presente normativa, se celebrará una reunión entre el Comité Organizador y las/los delegadas/os de cada tripulación. En la misma se darán las últimas instrucciones relativas a la regata y se deberá entregar a la organización la lista definitiva de remeras con las que participará cada tripulación.

3. El Comité Organizador celebrará un sorteo en la reunión prevista en el apartado 2 de esta base para determinar el orden de salida de las tripulaciones participantes en la regata clasificatoria.

4. La salida de traineras se producirá en intervalos de un minuto, concediéndose un máximo de quince segundos para la salida.

5. El cómputo del tiempo correrá desde el inicio.

6. A lo largo del recorrido se colocarán balizas intermedias de referencia que se dejarán por babor.

7. Producida la lesión de una deportista o la rotura de algún elemento de alguna trainera dentro de los veinte segundos siguientes a la salida en la regata previa clasificatoria, se concede un máximo de diez minutos para sustituir obligatoriamente a la deportista lesionada o reparar la rotura y ponerse a disposición del juez de salida. Sustituída la deportista o reparada la rotura, tomará la salida en último lugar de la regata. En ambos casos y cualesquiera que sean las circunstancias concurrentes, se aplicará a la tripulación afectada una penalización de 3 segundos. La simulación de cualquiera de los supuestos indicados supondrá la exclusión de la regata.

8. Resultarán seleccionadas las tripulaciones que se clasifiquen en los cuatro primeros puestos de la regata clasificatoria.

10. Preparación de las Regatas Finales

1. El orden de calles de las regatas se sorteará el mismo día de celebración de las mismas durante la reunión de delegadas/os que se celebrará en lugar y fecha indicados en la Base 6.

2. Con una antelación de una hora al comienzo de la prueba, las tripulaciones deberán someterse al control de embarque que realizará el árbitro de control correspondiente en el pantalán de la Cruz Roja, al objeto de que verifique la coincidencia entre la inscripción realizada y la tripulación de cada una de las embarcaciones. Ello no es óbice para que durante el calentamiento los árbitros correspondientes puedan volver a realizar este control.

3. Las embarcaciones participantes deberán estar preparadas cinco minutos antes de la hora oficial de inicio de la regata. Se dará salida nula a los infractores de esta norma.

4. El mismo día de la celebración de las dos pruebas y en el lugar y la hora que se indican en el art. 6 de la presente normativa, se celebrará una reunión del Comité Organizador de Regatas con las/los delegadas/os de las tripulaciones participantes en las mismas.

11. Desarrollo de la prueba

1. La “VI Bandera de la Concha - modalidad femenina” culminará con dos regatas finales de una distancia total (ida y vuelta) de 1,5 millas náuticas (dos mil setecientos setenta y ocho metros) con una sola ciaboga, divididas en dos largos de idéntico recorrido. La virada de la ciaboga se realizará por babor.

La primera regata: se celebrará el primer domingo de septiembre y tomarán parte en ella las traineras clasificadas que cumplan los requisitos exigidos, sorteándose las calles.

La segunda regata: se celebrará el siguiente domingo.

2. La lesión de una deportista o la rotura de algún elemento de alguna trainera dentro de los veinte segundos siguientes a la salida cualquiera de los dos domingos supondrá la detención de la tanda, reanudándose la misma una vez la trainera haya sustituido obligatoriamente a la deportista o reparado la rotura. Comprobada la gravedad de la rotura el Juez-árbitro podrá decidir la reanudación de la tanda sin la trainera averiada.

En ambos casos y cualesquiera que sean las circunstancias concurrentes, se aplicará a la tripulación afectada una penalización de 3 segundos. La simulación de cualquiera de los supuestos indicados supondrá la exclusión de la regata.

3. En el supuesto de que una climatología adversa, u otra circunstancia extraordinaria, obligase a suspender cualquiera de las regatas, corresponderá al Comité Organizador determinar la fecha y hora en que se celebrarán las mismas. Como regla general, y sin perjuicio de lo que el Comité pueda decidir en cada caso, se establece un plazo de cuarenta y ocho horas para la celebración de la primera regata, celebrándose la segunda regata en el plazo de los siete días siguientes. En caso de suspensión, la Bandera y los demás premios habrán de adjudicarse igualmente previa celebración de las dos regatas.

4. La clasificación definitiva de la prueba se obtendrá computando los tiempos que cada una de las embarcaciones haya empleado en el recorrido de las dos regatas, obteniendo el primer lugar la tripulación que suma menor tiempo.

12. Dietas para las tripulaciones que participen en la regata clasificatoria

Las tripulaciones que participen en la regata clasificatoria percibirán una dieta cuyo cálculo se realizará teniendo en cuenta el siguiente baremo:

- Dieta para tripulaciones cuyo lugar de origen diste hasta 150 kms. de Donostia / San Sebastián: 500 €
- Dieta para tripulaciones cuyo lugar de origen diste hasta 400 kms. de Donostia / San Sebastián: 750 €
- Dieta para tripulaciones cuyo lugar de origen diste más de 400 kms. de Donostia / San Sebastián: 1.000 €

13. Los premios de las regatas

1. Las tripulaciones participantes en las regatas obtendrán los siguientes premios:

- Primera clasificada: Bandera de Donostia / San Sebastián, reproducción de la bandera para toda la tripulación y 10.000 €
- Segunda clasificada: 6.800 € y trofeo.
- Tercera clasificada: 5.300 € y trofeo.
- Cuarta clasificada: 3.700 € y trofeo.

2. La entrega de la Bandera y del resto de galardones de la regata se efectuará tras la finalización de la regata del segundo domingo. El protocolo y el lugar de entrega se comunicarán a las tripulaciones participantes en fechas próximas a la celebración del evento.

14. Responsabilidades

Los clubes, sus deportistas, técnicos/as y demás personas que tomen parte en las regatas asumen voluntariamente los riesgos de la actividad deportiva en la que participan, no asumiendo la entidad organizadora ninguna obligación en caso de accidente antes, durante o después de las pruebas, salvo que intervenga culpa o negligencia imputable a la organización.

15. Reglamentación

DONOSTIA KULTURA aplicará en el desarrollo de este evento deportivo las resoluciones y normas siguientes:

- a.** Las presentes bases y las decisiones que en cumplimiento de las mismas adopte la organizadora.
- b.** Resolución de 10 de diciembre de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte para el año 2013.
- c.** Reglamento vigente de Control de Dopaje de la Federación Vasca de Remo.
- d.** Código vigente de Regatas de Banco Fijo de la Federación Vasca de Remo.
- e.** Reglamento vigente de Disciplina Deportiva de la Federación Vasca de Remo.

En la aplicación de la normativa señalada se tendrán en consideración las siguientes particularidades:

- 1.** Recorrido: Cada tripulación deberá procurar hacer su recorrido por la calle asignada, debiendo realizar la ciaboga por la baliza de la misma calle, aunque esto no impedirá que pueda llegar a la meta por cualquier calle, siempre que a juicio del Juez - Arbitro no entorpezca a otra embarcación.
- 2.** Salidas en falso: la primera salida en falso de cualquiera de las embarcaciones se penalizará por parte del Juez - Arbitro de salida con tres segundos. La segunda salida en falso supondrá la descalificación.
- 3.** Homologación: las embarcaciones que participen en la "VI Bandera de la Concha - modalidad femenina" deberán estar homologadas por sus respectivos constructores. El certificado de homologación deberá ser presentado a la organización junto al impreso de inscripción.
- 4.** Coaching: se autoriza el asesoramiento a las remeros o equipos en competición mediante equipos eléctricos, electrónicos o de otro tipo (radio...)

5. Peso de la patrona: el peso mínimo de la patrona (en camiseta y pantalón o platanito) será de 50 kgs. Para alcanzar este peso podrá disponer de una sobrecarga máxima de 10 kgs en lugar lo más cercano posible a su ubicación en la embarcación. El sobrepeso consistirá en un peso muerto, no computándose ninguna de las piezas del equipo.

La Presidencia de DONOSTIA KULTURA quedará facultada para aprobar las normas particulares y adaptaciones de dichos reglamentos que exija el correcto desarrollo del evento en función de la organización propia de la regata y de las presentes bases. De sus resoluciones dará cuenta al Consejo de Administración para su conocimiento y se publicarán en la web www.donostia.org/donostiakofestak

16. Régimen disciplinario

1. El régimen disciplinario se extiende a las infracciones de las presentes bases o de las reglamentaciones señaladas en la Base 15 y se regirá por el Reglamento de Disciplina Deportiva señalado en dicha Base.

2. Será competencia de la Federación Vasca de Remo la instrucción y resolución de los expedientes disciplinarios que pudieran derivarse de infracciones cometidas en el transcurso de la celebración de todas las pruebas.

3. A las deportistas, técnicos/as, clubes y todas aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren en una relación de sujeción especial como consecuencia de su inscripción y aceptación de las presentes bases, les será de aplicación la potestad disciplinaria recogida en la base anterior.

4. El régimen disciplinario deportivo se entiende sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o de otra naturaleza, que se regirá por sus propias normas.

5. Además de las sanciones previstas en el Reglamento de Disciplina Deportiva que se aplican a esta “VI Bandera de la Concha - modalidad femenina”, y que pudieran derivarse de los expedientes tramitados por la Federación Vasca de Remo, la Directora - Gerente de DONOSTIA KULTURA podrá imponer sanciones consistentes en la reducción o pérdida del derecho a percibir los premios o dietas previstas, o la exclusión de pruebas futuras en base a la gravedad del hecho infractor.

6. Las resoluciones dictadas por la Directora - Gerente de DONOSTIA KULTURA no serán susceptibles de recurso ante las federaciones deportivas ni ante el Comité Vasco de Justicia Deportiva.

17. De las reclamaciones o impugnaciones

1. Una tripulación que estime que una tanda se ha desarrollado de forma incorrecta podrá elevar reclamación ante el Jurado a través de su delegada/o, previa impugnación de su patrón en el agua y depósito de fianza por valor de 400 €.

2. La/el delegada/o del club que pretenda formular una reclamación, debe entregar al Jurado, no más tarde de treinta (30') minutos tras finalizar la tanda, un escrito (en el impreso oficial destinado a tal fin) indicando los hechos y fundamentos de la reclamación, aportando las pruebas que obraren en su poder y estimaren oportunas. La presentación de la reclamación irá acompañada de una fianza de 400 € que serán devueltos al reclamante caso de prosperar la impugnación.

3. El Jurado, tras estudiar los hechos, considerará la reclamación y comunicará su decisión al reclamante no más tarde de treinta minutos (30') a partir de la presentación de la reclamación.

18. Interpretación de las presentes bases

Las dudas o lagunas que puedan surgir en la interpretación o aplicación de las presentes bases serán resueltas por la Presidencia de DONOSTIA KULTURA. De dichas resoluciones se dará cuenta al Consejo de Administración para su conocimiento y se publicarán en la web www.donostia.org/donostiakofestak

19. Determinación de plazos, fechas, horas y lugares

Corresponderá a la Presidencia de DONOSTIA KULTURA la determinación de las fechas, horas y lugares de celebración de los distintos actos o pruebas, si como consecuencia de hechos extraordinarios hubiera que modificar el calendario establecido en las presentes Bases.

De dichas resoluciones se dará cuenta al Consejo de Administración para su conocimiento y se publicarán en la web www.donostia.org/donostiakofestak

San Sebastián, Julio de 2013

